

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 24 de marzo de 2014

Oferta Pública de Adquisición de acciones de Inmolevante, S.A. sobre sus propias acciones para su exclusión de negociación del Mercado de Corros de la Bolsa de Valores de Madrid

Muy Señores nuestros:

Adjunto se remite CD-ROM que contiene el Folleto Explicativo y el modelo de Anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones realizada por Inmolevante, S.A. sobre sus acciones, con el objeto de su exclusión de negociación del Mercado de Corros de la Bolsa de Valores de Madrid.

El contenido del Folleto Explicativo y el del modelo de Anuncio que figuran en este CD-ROM son idénticos a la última versión en papel de los mismos presentada a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha de hoy.

Se autoriza la difusión del contenido del Folleto Explicativo de la Oferta y del modelo de Anuncio de la misma a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

El Presidente del Consejo de Administración
Don Luis Julián Fernández-Ordás Abarca

INMOLEVANTE, S.A.

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE INMOLEVANTE, S.A. SOBRE SUS ACCIONES PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”) ha autorizado, con fecha [...] de [...] de 2014, la oferta pública de adquisición de acciones de INMOLEVANTE, S.A. (en adelante, “Inmolevante”, la “Sociedad”, la “Sociedad Afectada” o la “Sociedad Oferente”), sobre sus acciones formulada por la propia Sociedad para la exclusión de negociación del mercado de Corros de la Bolsa de Valores de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”) y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, “Real Decreto 1066/2007”) (la “Oferta”).

La referida Oferta tiene lugar en España y se regirá por la Ley del Mercado de Valores por el Real Decreto 1066/2007 y demás legislación que le resulte de aplicación.

A continuación, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el “Folleto Explicativo”).

DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

1. INTRODUCCIÓN.

El Folleto Explicativo recoge los términos de la Oferta que formula la propia Sociedad sobre la totalidad de las acciones del capital social de Inmolevante. No obstante y dado que el Grupo Familiar Fernández-Ordas y sociedades vinculadas han procedido a la inmovilización de sus acciones de la Sociedad Afectada que junto con la autocartera representan el 94,56% del capital social de Inmolevante y que dichas acciones no acudirán a la Oferta, la misma se dirige a un máximo de 294.429 acciones representativas del 5,44% del capital social.

La aceptación de la Oferta es voluntaria y deberá formalizarse en la forma y plazos previstos en el Apartado 8 del presente anuncio. Una vez liquidada la Oferta y cualquiera que sea el número de aceptaciones recibidas, las acciones de Inmolevante quedarán excluidas de negociación en bolsa.

La Oferta tiene carácter obligatorio y se formula por Inmolevante con ocasión y en virtud del acuerdo de exclusión de negociación de la Bolsa de Valores de Madrid adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de diciembre de 2013 de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

El precio ofrecido por la Sociedad Oferente y aprobado por la referida Junta General de accionistas de Inmolevante es de 10,80 euros por acción. Este precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tener en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

Al tratarse de una Oferta formulada por la propia Sociedad de los valores a excluir, tras la finalización de la Oferta no resultarán de aplicación las operaciones de compraventa forzosa a las que se refiere el artículo 60 ter de la Ley del Mercado de Valores y el Capítulo X del Real Decreto 1066/2007.

No obstante lo anterior, la Sociedad no descarta la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan convertir a Inmolevante en una sociedad cuyo único accionista sea el actual accionista de control, mediante las transmisiones que se señalan en el Apartado 9 de este anuncio e incluyendo, en su caso, una reducción de capital social mediante la amortización de las acciones de Inmolevante propiedad de accionistas distintos de Torimbria en los términos del artículo 329 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**Ley de Sociedades de Capital**”) exigiéndose el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas afectados.

2. SOCIEDAD AFECTADA Y SOCIEDAD OFERENTE

2.1. Información sobre Inmolevante

La Sociedad Oferente, Inmolevante, es la misma que la Sociedad Afectada, al tratarse de una oferta pública de adquisición de acciones formulada por la propia Sociedad sobre sus acciones para la exclusión de las mismas de negociación bursátil.

Inmolevante es una sociedad anónima con domicilio social en el Paseo del Pintor Rosales 18 (Madrid), constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Félix Pastor Ridruejo el día 16 de julio de 1966. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 499, Folio 1, Hoja M-9563. Tiene el C.I.F número A-28183713. La denominación social es Inmolevante, S.A.

El capital social de Inmolevante asciende a 16.240.509 euros representado por un total de 5.413.503 acciones totalmente suscritas y desembolsadas de tres (3€) euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que se encuentran representadas mediante anotaciones en cuenta y tienen idénticos derechos políticos y económicos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. Dichas acciones se encuentran admitidas a negociación en el mercado electrónico de corros de la Bolsa de Valores de Madrid.

La estructura accionarial de Inmolevante es la siguiente:

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN	DERECHOS DE VOTO (EXCLUYENDO AUTOCARTERA)
TORIMBIA, S.L. (1)	1.662.634	30,71%	31,64%
DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ-ORDÁS ABARCA	948.131	17,51%	18,04%
DOÑA MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ-ORDÁS ABARCA	872.438	16,12%	16,60%
DON LUIS FERNÁNDEZ-ORDÁS ABARCA	738.959	13,65%	14,06%
DON JAVIER FERNÁNDEZ-ORDÁS ABARCA	738.959	13,65%	14,06%
DON JUAN IGNACIO LLORENTE DOMÍNGUEZ	711	0,01%	0,01%
SUBTOTAL GRUPO FAMILIAR FERNÁNDEZ-ORDÁS	4.961.832	91,66%	94,41%
AUTOCARTERA	157.953	2,92%	0,00%
RESTO DE ACCIONISTAS ("FREE-FLOAT")	293.718	5,43%	5,59%
TOTAL	5.413.503	100,00%	100,00%

(1) Incluye 313.243 acciones indirectas (5,79% del capital) a través de Corporación Mercantil, S.A.

2.2. Estructura de control de Inmolevante.

Torimbia S.L. (en adelante, "**Torimbia**") ejerce el control de Inmolevante a efectos de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del artículo 4 del RD 1066/2007 al imputarse, además de su participación en Inmolevante, la de sus consejeros de acuerdo con el artículo 5 del referido Real Decreto de OPAS.

Torimbia es una sociedad limitada, de nacionalidad española, con domicilio en Paseo Pintor Rosales 18, 28008 Madrid y provista de C.I.F B-28469989, y está participada íntegramente por los Hermanos Fernández-Ordás y por otras entidades de su propiedad.

Torimbía es la sociedad matriz del grupo familiar que integra una serie de sociedades que desarrollan cuatro líneas de negocio; promoción inmobiliaria, estaciones de servicios, servicios tecnológicos y servicios financieros (tenencia de participaciones).

3. COMPROMISOS RELATIVOS A LA OFERTA.

3.1. Acuerdos.

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 23 de diciembre de 2013 aprobó: (i) la exclusión de negociación de las acciones de Inmolevante de la Bolsa de Valores de Madrid, (ii) la formulación de la Oferta y (iii) reducir el Capital Social en el importe que representen las acciones que hayan acudido a la Oferta y hasta la cuantía máxima de 883.287 euros de valor nominal, esto es, hasta un máximo de 294.429 acciones. Todos los anteriores acuerdos se aprobaron con el voto favorable de accionistas titulares de 4.979.900 acciones, representativas del 100% del capital social presente o representado en dicha Junta General y que supone el 91,99% del capital social de Inmolevante.

Se han inmovilizado un total de 5.119.074 acciones representativas del 94,56% del capital social de la Sociedad propiedad del Grupo Familiar Fernández-Ordás, sociedades vinculadas y autocartera de la Sociedad. Inmolevante desconoce si otros accionistas tienen intención de aceptar la Oferta.

No existe ningún acuerdo o pacto de cualquier naturaleza relacionado con la Oferta o con Inmolevante, entre la propia Sociedad y sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración, dirección y control. Tampoco existe acuerdo relacionado con la Oferta o con Inmolevante entre los miembros del Grupo Familiar Fernández-Ordás.

3.2 Estructura de los órganos de administración, dirección y control.

Inmolevante se encuentra administrada por un Consejo de Administración compuesto por (5) cinco miembros: D. Luis Julián Fernández-Ordás Abarca (Presidente), D. Javier Fernández-Ordás Abarca, D. Juan Ignacio Llorente Domínguez, D. José Luis Arellano Sánchez (que también es Secretario del Consejo) y D. José Luis Gómez González.

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Inmolevante, excluidas las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de diciembre de 2013, votaron a favor de la Oferta y procedieron a inmovilizar la totalidad de su participación en la Sociedad hasta la finalización de la Oferta. Dichos accionistas son Torimbía, D^a María del Carmen Fernández-Ordás Abarca, D^a María Cristina Fernández-Ordás Abarca, Don Luis Julián Fernández-Ordás Abarca, Don Javier Fernández-Ordás Abarca y Corporación Mercantil que junto con las acciones en autocartera suma un total de 5.119.074 acciones representativas del 94,56% del capital social de Inmolevante.

En consecuencia con lo anterior, la Oferta se dirige de forma efectiva a 294.429 acciones de la Sociedad de tres (3€) euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 5,44% del capital social de Inmolevante, que junto a las acciones que han sido objeto de inmovilización (incluidas las correspondientes a la autocartera), suman el 100% del capital social de la Sociedad.

La Sociedad no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos similares que estén en circulación y que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones. Tampoco existen acciones sin voto o acciones integradas en clases especiales en la Sociedad. En consecuencia, no hay otros valores de Inmolevante distintos de las acciones objeto de la presente Oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la presente Oferta.

Se deja expresa constancia de que los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la Sociedad a la que se extiende la misma, ofreciéndose por todas ellas la contraprestación señalada en el Apartado 5 del presente anuncio.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LA OFERTA.

La contraprestación ofrecida por cada acción de la Sociedad es de 10,80 Euros. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.

El precio de la Oferta cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, ya que no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo y el que resulte de tener en cuenta de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del citado Real Decreto.

Concretamente, la contraprestación ofrecida coincide con el precio de 10,80€ por acción pagado por la propia Sociedad en una adquisición de autocartera realizada el 10 de diciembre de 2010, en la que el vendedor fue una sociedad del Grupo Familiar Fernández-Ordás. Dicho precio se corresponde con el más alto pagado o acordado por la Sociedad, sus accionistas significativos y las personas que actúan concertadamente durante los doce (12) meses previos al inicio del estudio de la propuesta de exclusión de negociación de la Sociedad en bolsa que posteriormente fue aprobada por el Consejo de Administración el 20 de noviembre de 2013 para su sometimiento a la Junta General de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 2013.

Tal y como se ha indicado, el Consejo de Administración de la Sociedad designó a PriceWaterHouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (en adelante, “PwC”) para emitiese un informe de valoración (en adelante, el “**Informe de Valoración**”) que sirviera de asesoramiento en la determinación de un rango de valoración de las acciones de Inmolevante de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007. Dicho Informe de Valoración fue emitido el 7 de octubre de 2013.

Adicionalmente, PwC, emitió con fecha 21 de marzo de 2014, previa presentación por parte de Inmolevante de la solicitud de la Oferta ante la CNMV, una carta de

actualización del referido Informe de Valoración en la que se ratifican las conclusiones manifestadas en el citado informe.

El resumen de las valoraciones empleadas en el Informe de Valoración de PwC, son las que se exponen en el siguiente cuadro:

MÉTODOS	VALORACIÓN
Descuento de Flujos de Caja	8,56 € por acción
Patrimonio Neto corregido	7,70 € por acción
Valor Teórico Contable (1)	3,65 € por acción (31/12/2012) 3,72 € por acción (30/09/2013)
Valor liquidativo de la Sociedad	Inferior al resto de métodos
Cotización Media de la Sociedad de los últimos 6 meses	No ha habido operaciones

(1) El Valor Teórico Contable calculado en base a los estados financieros no auditados a 31/12/2013 es de 1,88 € por acción

Según el informe de PwC, el valor que mejor refleja el valor de mercado de Inmolevante es un rango situado entre, como valor mínimo, el resultante de aplicar el método del Patrimonio Neto Corregido y, como valor máximo, el valor obtenido mediante el método del Descuento de Flujos de Caja. El valor de mercado de las acciones estimado se encuentra, a la fecha del informe de valoración citado, en un rango entre 7,70 euros y 8,56 euros por acción. En la carta de actualización emitida por PwC con fecha 21/03/2014 el experto manifiesta que mantiene la conclusión.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración consideró que, a pesar de las conclusiones de PwC, el precio ofertado debe ser de 10,80€ por cada acción tal y como se ha explicado con anterioridad.

6. CONDICIONES A LAS QUE ESTA SUJETA LA OFERTA.

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición de las previstas en el Real Decreto 1066/2007.

7. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, ha presentado ante la CNMV documentación acreditativa de la constitución de un depósito bancario indisponible en efectivo en la entidad financiera CAIXABANK, S.A., por un importe de 3.179.833,20€ que cubre todas las obligaciones del pago que puedan resultar de la Oferta, y ha otorgado mandato irrevocable a la respectiva entidad financiera para su aplicación exclusiva a la liquidación de la Oferta.

La Sociedad atenderá el pago de la Oferta mediante recursos propios a través del empleo de la tesorería con la que cuenta la Sociedad que han sido depositados a efectos de constituir la garantía de liquidación de la Oferta.

8. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.

8.1 Plazo de aceptación de la Oferta.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de treinta (30) días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24.00 horas del último día del plazo.

Se tomará como fecha de publicación del anuncio en el mencionado Boletín Oficial de Cotización la fecha de la sesión bursátil a que dicho Boletín de Cotización se refiera.

A efectos de cómputo del referido plazo de treinta días naturales se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación se extenderá, en caso de que el último día fuese inhábil a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), hasta el primer día hábil siguiente a dichos efectos.

La Sociedad podrá prorrogar el plazo de aceptación, que en ningún caso podrá rebasar el límite máximo de setenta días naturales de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, previa comunicación a la CNMV. En tal caso, la ampliación deberá anunciarse en los mismos medios de difusión en los que se hubiese anunciado la Oferta, con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicando las circunstancias que lo motivan.

8.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

Las declaraciones de aceptación de la Oferta de los accionistas de la Sociedad se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34.5 del Real Decreto 1066/2007.

Los titulares de acciones de Inmolevante que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a aquella entidad participante en Iberclear donde figuren depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación.

Las acciones por las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de tercero que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que Inmolevante adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

Las aceptaciones serán cursadas a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren

las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Inmolevante se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos requeridos por la legislación vigente para este tipo de operaciones, a título enunciativo: nombre completo o denominación social, domicilio, y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Los miembros del mercado que intervengan en la operación, o la entidad CAIXABANK, S.A., designada por Inmolevante para intervenir y liquidar la adquisición, tal y como se indica más adelante, comunicarán, conforme al artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid y a Inmolevante, de forma diaria, las aceptaciones que se vayan produciendo durante el plazo de aceptación.

El representante de Inmolevante a los efectos de dicha comunicación es CAIXABANK S.A., con domicilio en Avenida Diagonal 621, Barcelona, dirección de correo electrónico mnac9774@lacaixa.es y con número de fax 34 93 404 78 79.

En ningún caso la Sociedad aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, cualquier acción que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirida como máximo el último día del periodo de aceptación de la Oferta.

Los accionistas de Inmolevante podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad de las que sean titulares. Toda declaración que formulen deberá referirse al menos a una acción de Inmolevante.

8.3 Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente anuncio o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación y en un plazo que no excederá de cinco días hábiles desde dicha fecha, la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid comunicará a la CNMV el número total de acciones que hayan aceptado la Oferta.

Recibida por la CNMV la información sobre el total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo máximo de dos días hábiles a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid y a la Sociedad, el resultado de la Oferta. La citada Sociedad Rectora publicará dicho resultado, con su alcance concreto, en el Boletín de Cotización correspondiente a la sesión bursátil en la que se reciba la comunicación. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refiera el mencionado Boletín de Cotización.

8.4 Intervención y Liquidación de la Oferta.

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por CAIXABANK, S.A., que actuará como miembro de la bolsa intermediando la operación, por cuenta de Inmolevante y como entidad participante en Iberclear encargada de efectuar la liquidación por cuenta de Inmolevante.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid, tal y como se señala en el anterior apartado 8.3.

8.5 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de Inmolevante que acepten la Oferta a través de CAIXABANK S.A., no soportarán los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de contratación de la Bolsa de Valores, ni los cánones de liquidación de Iberclear. En el mencionado supuesto, tales cánones y corretajes serán asumidos por Inmolevante.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de CAIXABANK S.A. serán de cargo del accionista los cánones, corretajes y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, los corretajes derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, los cánones de contratación de la Bolsa de Valores y los cánones de liquidación de IBERCLEAR.

Los gastos de la Sociedad, como compradora, serán en todo caso de su cuenta.

En ningún caso, la Sociedad se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente señalados serán asumidos por quienes en ellos incurran.

8.6 Designación de la entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta.

La Sociedad ha designado a CAIXABANK S.A, con domicilio social en la Avenida Diagonal, número 621 de Barcelona. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 43074, Folio 126, Hoja B-41232. Tiene el C.I.F número A-08663619, bajo la denominación social es CAIXABANK, S.A., para que actúe por cuenta de Inmolevante como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones de Inmolevante que acepten la Oferta.

9. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

9.1 Finalidad perseguida con la operación.

La finalidad perseguida con la presente Oferta es la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Madrid, de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores.

La exclusión de negociación está justificada porque la Sociedad tiene un alto grado de concentración en su accionariado, lo que dificulta el mantenimiento de un nivel adecuado de liquidez de la acción. En concreto, el “Capital Flotante” (free float), esto es, el capital social distribuido entre los accionistas distintos a los expuestos en el presente anuncio, se sitúa en el 5,44% del capital social.

Además, el actual panorama económico y financiero de crisis no es favorable para que la Sociedad promueva y desarrolle a corto y medio plazo, con el deseable éxito, medidas tendentes a dotar de liquidez a la acción.

La falta de liquidez y los consiguientes bajos niveles de frecuencia y volumen de negociación perjudican negativamente la imagen de la Sociedad en los mercados de valores.

Otro aspecto que el Consejo de Administración de Inmolevante ha considerado relevante y así lo expuso en el Informe que acompañaba con la propuesta de exclusión a la Junta General (emitido de conformidad con el artículo 34.5 de la Ley del mercado de Valores y con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007), es que no existe retorno alguno para los accionistas vía dividendos, así como que se soporta un elevado e innecesario coste para la Sociedad derivado del mantenimiento de sus títulos en la Bolsa de Madrid, repercutiendo todo ello de forma negativa en los accionistas de la Sociedad, que son quienes están sufriendo los gastos y costes de una gestión y administración de la compañía que deben ser simplificados mediante la salida de negociación de sus acciones en el Mercado de Valores. Es por ello que, atendiendo a criterios de economía y eficiencia, la exclusión de negociación permitirá una simplificación de la gestión y administración y un ahorro de los correspondientes gastos y costes.

Los motivos expuestos con anterioridad están estrechamente relacionados con otro de los principales objetivos que se pretenden con la formulación de la Oferta de exclusión de bolsa por parte de la Sociedad, consistente en contribuir al reembolso y efectiva consecución del proceso de refinanciación de la totalidad de la deuda financiera de Inmolevante dentro de la refinanciación de la deuda de todo el grupo Torimbia (en adelante, la “Refinanciación”).

Dicha Refinanciación, la cual se realiza dentro de un marco de simplificación de la estructura societaria de Torimbia y cuyo importe total, en lo que respecta a Inmolevante, ha ascendido a 66.415.914€ de deuda refinanciada, ha consistido, principalmente, en la introducción de un nuevo calendario de amortización, estableciéndose un periodo de carencia de amortización de principal hasta junio del año 2017, y en la modificación de los tipos de interés aplicables. La Refinanciación de la deuda bancaria de todo el grupo Torimbia ha sido por un importe total de 260.695.337,11 euros y las entidades financieras

que han participado han sido Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Banco de Santander, S.A. y Caixabank, S.A.

Dada la relevancia y el impacto que la Refinanciación ha tenido en el funcionamiento y operatividad de la Sociedad, constituye un elemento esencial para el cumplimiento de los objetivos de desembolso previstos en la misma, el seguimiento de un estricto criterio de economía y eficiencia en el seno de la Sociedad y, muy especialmente, la reducción de cualquier coste, gasto o pérdida que resulte inasumible para Inmolevante. A tales efectos y en conexión con lo anterior, la exclusión de negociación de bolsa por parte de Inmolevante posibilita la generación de un ahorro para la Sociedad derivado de la simplificación de la gestión de ésta y de la eliminación de los costes derivados del mantenimiento de Inmolevante como sociedad cotizada.

Con carácter adicional, y en línea con el procedimiento de refinanciación de deuda llevado a cabo en Inmolevante, la exclusión de negociación de la bolsa de la Sociedad se efectúa con el objetivo de que Torimbía, siempre y cuando todos los accionistas excepto los Hermanos Fernández-Ordás acudan a la OPA de exclusión, devenga en titular del 100% del capital social de aquella. En este sentido, una vez finalizado el proceso de liquidación de la OPA de exclusión, se pretende que los Hermanos Fernández-Ordás transmitan sus acciones a Torimbía tomando como referencia de valor el precio de la presente Oferta.

Tras la Refinanciación y el cierre de la Oferta de Exclusión, no se prevé una modificación significativa de las actuales actividades de Inmolevante. En este sentido la situación actual del mercado inmobiliario Español, dentro del contexto de inicio de tímida recuperación económica hacen pensar que los ingresos del grupo no varíen al alza de manera significativa y no es intención del grupo variar su gestión sin perjuicio de posibles operaciones para la rotación de la cartera de inmuebles en explotación habitual en actividades patrimonialistas.

En cuanto a los acuerdos relativos a la exclusión, la Junta General celebrada el 23 de diciembre de 2013, con un quórum de asistencia del 91,99% del capital social de Inmolevante, aprobó con el voto favorable del 100% capital social presente y representado (sin votos en contra ni abstenciones), el acuerdo de exclusión de negociación de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Madrid y la formulación de la Oferta.

Dado que la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad determinará la pérdida de liquidez bursátil de las mismas, se formula la presente Oferta para permitir a todos los accionistas de Inmolevante que lo deseen, proceder a la venta de sus acciones a un precio que se considera equitativo de acuerdo con las reglas aplicables para su determinación, protegiendo así los intereses legítimos de los accionistas afectados por la exclusión de negociación. La Sociedad entiende que mediante este procedimiento se protege suficientemente el interés del accionista minoritario.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras de la Sociedad Afectada y la localización de los centros de la actividad para un horizonte temporal de doce meses.

No se prevé ninguna modificación sustancial de las actividades futuras de la Sociedad ni existe intención de modificar la localización de sus centros de actividad.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada, para un horizonte temporal de doce meses.

No se contempla ninguna modificación relevante de los puestos y condiciones de trabajo del personal y directivos de la Sociedad.

9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

No se prevé la utilización o disposición de los activos de Inmolevante de forma diferente a la que se viene realizando en el curso normal de sus negocios, así como tampoco se contemplan variaciones significativas del endeudamiento financiero neto.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la Sociedad Afectada.

No existe intención de realizar emisiones de valores de cualquier clase.

9.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas.

No existen planes de promover la realización de operación societaria alguna que pudiera conllevar la transformación, escisión o fusión de Inmolevante con Torimbía o sociedades de su grupo ni con terceros.

9.7 Política de dividendos.

La Sociedad no ha distribuido dividendos en los últimos 29 años, si bien se ha remunerado a los accionistas mediante varias ampliaciones de capital liberadas, la última de ellas en el año 2002.

No se tiene previsto realizar repartos de dividendos en los próximos años, ni tampoco se prevé realizar ampliaciones de capital liberadas.

En este sentido, debe tenerse en cuenta además que los contratos de la Refinanciación incluyen limitaciones a la Sociedad para el reparto de dividendos.

9.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada y previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos.

No existen planes para modificar la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad. No obstante lo anterior,

no se descarta que la Sociedad estudie la simplificación de sus órganos de administración adecuándolos a una sociedad no cotizada.

9.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la Sociedad Afectada.

Una vez liquidada la presente Oferta, en cumplimiento de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 23 de diciembre de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad procederá a ejecutar en el plazo máximo de un mes el acuerdo de reducción de capital en el importe correspondiente a las acciones finalmente adquiridas en la Oferta con el fin de amortizarlas.

Como consecuencia de la reducción de capital, Inmolevante modificará el artículo 5 “Capital y Acciones” de los Estatutos Sociales.

Adicionalmente, no se descarta la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan convertir a Inmolevante en una sociedad cuyo único accionista sea el actual accionista de control, mediante las transmisiones que se señalan en el Apartado 9 e incluyendo, en su caso, una reducción del capital social mediante la amortización de las acciones de Inmolevante propiedad de accionistas distintos de Torimbia, en los términos del artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital exigiéndose el acuerdo separado de la mayoría de los accionistas afectados.

No existe ningún plan o intención distinto de los indicados para modificar sus Estatutos Sociales.

9.10 Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada.

Una vez liquidada la presente Oferta, las acciones de Inmolevante quedarán excluidas de negociación de conformidad con lo establecido en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio.

9.11 No aplicación del derecho de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Por tratarse de una Oferta Pública de Adquisición por exclusión formulada por la propia Sociedad, no se cumplirán las circunstancias previstas en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

9.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada.

Tras la liquidación de la Oferta, y excluidas de cotización las acciones de la Sociedad, los Hermanos Fernández-Ordás tienen previsto el pago de determinados préstamos otorgados por Torimbia mediante la venta a esta sociedad de la totalidad de sus acciones en Inmolevante que ascienden a 3.298.487 acciones, representativas de un 60,93% del capital social de Inmolevante.

Aparte de dichas transmisiones, no existe ningún plan relativo a la transmisión de la Sociedad o de sus acciones a terceros. Tampoco se prevé transmitir las acciones que la Sociedad tiene en autocartera actualmente.

9.13 Impacto de la Oferta y su financiación sobre la Sociedad Oferente y Afectada.

La siguiente tabla (cifras en miles de euros) recoge el impacto de la Oferta, sobre las principales magnitudes financieras de Inmolevante a 31/12/2013, asumiendo que la Oferta sea aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige (es decir, 294.429).

<i>Concepto</i>	<i>Antes Oferta</i>	<i>Oferta</i>	<i>Después de la Oferta</i>
Capital	16.240,51 €	-883,29 €	15.357,22 €
Reservas + Resultados	-6.384,56€	-2.296,55 €	-8.681,11 €
Patrimonio Neto	9.855,95 €	-3.179,83 €	6.676,12 €
Activos totales	78.325,05 €	-3.179,83 €	75.145,22 €
Tesorería	6.228,09 €	-3.179,83 €	3.048,26 €
Endeudamiento Financiero Neto	61.062,14 €	3.179,83 €	64.241,97 €

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones a las que se dirige, Inmolevante incurriría en el supuesto de disolución previsto en el artículo 363.1e) de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, de acuerdo con la Disposición adicional única del Real Decreto Ley 10/2008 de 12 de diciembre, a los solos efectos de la determinación de las pérdidas para los supuestos de reducción de capital y disolución previstos en los artículos 327 y 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, no se deben computar las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias.

El patrimonio neto después de la Oferta de Inmolevante computable a efectos del citado Real Decreto Ley (prorrogado para 2014 por el Real Decreto-Ley 4/2014 de 7 de marzo), sería el siguiente:

(Cifras en miles de euros)

Patrimonio Neto de Inmolevante a 31/12/2013 (Ajustado tras la Oferta)	6.676,12
Pérdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias registradas en 2013	8.960,38
Pérdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias registradas en 2011	7.547,30

Perdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias registradas en 2010	1.483,17
Perdidas por deterioro de inversiones inmobiliarias registradas en 2009	16.927,17
Patrimonio Neto de Inmolevante a 31/12/2013 para el cómputo de lo dispuesto en los artículos 327 y 363.1.e) de la LSC (ajustado tras la oferta)	41.594,14

De acuerdo con lo anterior, y en base al Real Decreto Ley 10/2008, Inmolevante no incurriría en causa de disolución según el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital, tomando como base las cuentas cerradas a 31/12/2013, sin perjuicio de que el impacto sobre la Oferta se producirá en el año 2014, y en consecuencia, la cifra de patrimonio neto puede variar, en función de los hechos económicos que registre Inmolevante en el ejercicio 2014.

10. DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA Y DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los accionistas de la Sociedad desde el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el artículo 22.1 de dicho cuerpo legal, en los siguientes lugares:

- En la sociedad rectora de la Bolsa de Madrid (Plaza de la Lealtad,1);
- En el domicilio social de la Sociedad (Paseo del Pintor Rosales 18, Madrid); y
- En el registro público de la CNMV en Madrid (Calle Edison, 4).

Asimismo, únicamente el Folleto Explicativo sin sus anexos, estará disponible tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como en la página web de Inmolevante (www.inmolevantesa.com) dentro de la sección “Área del Accionista” a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

En Madrid, a [x] de [x] de 2014.

Fdo: D. Luís Julián Fernández-Ordás
Presidente del Consejo de Administración
Inmolevante, S.A.